

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, Avenida de la Cultura 733, siendo las siete de la mañana del día seis de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación, con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Escolástico Avila Coila, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Martina Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttitto Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Directora del CEPRU-UNSAAC; CPC. Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Alicia Quicohuamán Bustamante, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (a.i) manifiesta que el día domingo 07 de julio de 2019, tenemos la visita de la Acreditadora ICACIT y por ello este examen tendrá algunas modificaciones, porque los decanos de Ingeniería de Procesos, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; e Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica tienen la visita de esta Institución y dentro de las actividades programadas, los decanos deben estar presentes, por eso tenemos que prever esta situación y debemos pensar el procedimiento, con esta aclaración, pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2019, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1.- CONFORMACION DE COMISIONES PARA TERCER EXAMEN PARCIAL DEL CICLO ORDINARIO 2019-I DEL CEPRU-UNSAAC.----- **SR. RECTOR (a.i)** procede al sorteo respectivo quedando conformadas las comisiones de acuerdo al siguiente detalle:

1. COMISION ELABORADORA DE PRUEBA:

- DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, Vicerrector de Investigación, quien la preside.
- DR. ESCOLASTICO AVILA COILA, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, como Decano Fiscal
- DRA. MARIA ROMUALDA OJEDA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Decano Supervisor
- MGT. PEDRO QUISPE SANDOVAL, Coordinador Académico del CEPRU
- MGT. PABLO APAZA HUANCA, Representante del SINDUC
- SR. JOSE CARLOS ACHATTA VARGAS, Representante del SINTUC

2. COMISION ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA Y CONTROL (SUB- COMISION A):

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Rector (a.i.) de la UNSAAC, quien la Preside.
- DRA. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, como Decano Fiscal.
- DRA. MERY LUZ MASCO ARRIOLA, Directora del CEPRU-UNSAAC.
- ING. CLEMENTE CUBA HUAMANI, Coordinador de Control del CEPRU
- DRA. PAULINA TACO LLAVE, Representante del SINDUC
- ING. JESUS REVILLA CHIRINOS, Representante del SINTUC.

3. COMISION DE VIGILANCIA TECNICO ADMINISTRATIVA (SUB- COMISION B):

- DR. ALEJANDRO TTITTO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias
- ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

4. COMISION DE PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Rector (a.i.) de la UNSAAC, quien la Preside.
- DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director General de la Escuela de Posgrado, como Decano Fiscal
- DRA. MERY LUZ MASCO ARRIOLA, Directora del CEPRU-UNSAAC.
- ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ, Secretaria General (e) de la UNSAAC.
- ING. AGUEDO HUAMANI HUAYHUA, Director (e) de la Unidad de Centro de Cómputo
- ING. SAMUEL DUEÑAS DE LA CRUZ, Fiscalizador Informático
- DR. ELIAS FARFAN GOMEZ, Representante del SINDUC
- BR. JUSTINO TUPAYACHI MAR, Representante del SINTUC

5. COMISION ESPECIAL DE RECEPCION DE PRUEBA Y CONTROL (SUB COMISION B).**BLOQUES I y II.-**

- DR. VICTOR LOPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

BLOQUES III y IV

- SONIA MARTINA HERRERA DELGADO, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil.

BLOQUES V y VI

- DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director General de la Escuela de Posgrado

BLOQUES VII y VIII

- DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias.

REPRESENTANTES DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EN ELABORACION DE PRUEBA: CPC. ROGER FERNANDEZ ROMERO

EN RECEPCION DE PRUEBA: CPC. RITA LLAMACPONCA ROMAN

EN CALIFICACION DE PRUEBA: CPC. ANA MARIA TAPIA QUISPE

SR. RECTOR (a.i) somete al voto la conformación de las comisiones, siendo aprobado por unanimidad.---- **DR. ALEJANDRO TTITO** respecto del reparto de paquetes de las pruebas en el Examen del CEPRU, pide que se inicie con el reparto de los bloques que no están en CEPRU.----
SR. RECTOR (a.i) pide a la decana que estará en la elaboración de prueba, la prioridad.

Seguidamente se pasa al sorteo de Jurados Elaboradores de Prueba, conforme al siguiente detalle: RAZONAMIENTO VERBAL 1y2T y 3S; RAZONAMIENTO MATEMATICO 1y3T2S; MATEMATICA I 2,3T1S; MATEMATICA II 2Y3T1S; FISICA 1y3T2S; QUIMICA 1y2T3S; ECONOMIA 1T2S; BIOLOGIA 2T1S; HISTORIA DEL PERU 2T1S; FILOSOFIA Y LOGICA 2T1S; GEOGRAFIA 1T2S, COMUNICACIÓN 2T1S.-----

2.- EXPEDIENTE NRO. 937038, OFICIO NRO. 540-2019-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO CEPRU – UNSAAC, SOLICITANDO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DEL TERCER EXAMEN PARCIAL DEL CICLO ORDINARIO 2019-I.----SR. RECTOR (a.i) señala que el presupuesto para este proceso asciende a la suma de S/ 108,259.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y opinión de la Dirección General de Administración.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, indica que en una sesión anterior se señaló que los representantes de los gremios deben percibir el mismo monto.-----**DRA. MERY LUZ MASCO**, señala que esta distribución obedece a índices aprobados anteriormente cuando existía el Vice Rectorado Administrativo, en función a un monto base, si

existe petición, será competencia de la DIGA que hace el análisis y ver la atención, todo tiene indicadores.-----**SR. RECTOR (a.i)** precisa que en anterior reunión se quedó en hacer reformulación de los índices, pero también en este momento hay una serie de observaciones a estos pagos y en el MEF están diseñando una nueva forma de pago, en algunas universidades están fusionando el pago en uno solo, está siendo observado el pago de bonificaciones por exámenes, saldrá normatividad de acuerdo a ello, en función de eso se tendrá que tomar determinación, porque aquí se aprobaron los índices, con los sustentos por cargo, porque algunos cargos no ameritaban los índices. Indica que se encargaría para que la DIGA alcance los nuevos índices y analizar en un Consejo Universitario.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, señala que ese es un concepto general, se refiere a la bonificación que se otorga entre representantes de gremios pares, en anterior sesión ya se dijo que no había problema.----**SR. RECTOR (a.i)** pide hacer el pedido por escrito, porque alguien tendría que asumir el pedido. **Somete al voto el presupuesto, siendo aprobado por unanimidad.**

3.- EXP. NRO. 938622.-OFICIO NRO. 219-2019-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION, SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MODIFICADO.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide que se pronuncien si existen observaciones, en el artículo 1°, sin observación; artículo 2° sin observación.----**DR. FELIX HURTADO** observa las abreviaturas, dice Ministerio de Educación, abreviatura MINEDU, igual debe ser para la SUNEDU.-----Artículo 3° Jurisdicción **SR. RECTOR (a.i)** aclara que la filial de Canchis solo es Industrias Alimentarias, Veterinaria es en Maranganí.----**DR. FELIX HURTADO** lee e indica que solo habla de actividades académicas, debe decir investigación, proyección social.---Se corrige “desarrolla dentro y fuera de la Región Cusco”, “actividades institucionales”.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que el artículo 4 lo han tomado de la Ley, la universidad forma profesionales y posgraduados y no figura ese aspecto importante desde la perspectiva de la función académica.----**SR. RECTOR (a.i)** pide propuesta.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** precisa “formación de profesionales y posgraduados”.-----**SR. RECTOR (a.i)** formación de pre grado y posgrado.-----queda “dentro y fuera del departamento del Cusco.-----**DR. ESCOLASTICO AVILA**, manifiesta que tenemos Ley de Regionalización y es desde el punto de vista administrativo, antes eran macro regiones, y como no se pusieron de acuerdo cada departamento es Región.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que al respecto haremos consulta.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** expresa que desde el momento en que entra la Ley de Regiones, la organización del país queda como Regiones, Departamentos y Distritos y hay norma que obliga a las universidades hacer referencia a gobiernos regionales y locales, entonces son regiones, departamentos y distritos.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que cuando se llama a elecciones son nacionales, regionales, locales, en esa orientación se tomaría.-----**MGT. SONIA HERRERA** precisa que en el ROF de San Marcos, se alude al Decreto Supremo 054-2018-PCM. Da lectura. Sugiere en el literal f) gobiernos regionales y locales.----**SR. RECTOR (a.i)** opina que habrá que poner región.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que el área máximo es la región y también en el caso de Apurímac es región, se debe poner la parte macro, la que abarca todo.----**SR. RECTOR (a.i)** opina que también hay que tomar en consideración lo que dice el Reglamento de Admisión sobre qué instituciones educativas participan en la modalidad de primer y segundo lugar de educación secundaria, es de toda la región, tiene que alinearse a todos los documentos internos de la universidad, hay estudiantes incluso de Ayacucho, por el tema de terrorismo y se habla de regiones.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, manifiesta que en lo que dice fuera de la región del Cusco, es un término que engloba a todo el ámbito de influencia de Cusco y cambiar Región de Apurímac merece consulta sobre la estructura política en el país. La constitución de las macro regiones ha fracasado por eso se ha visto departamentos, quedaría a consulta este artículo.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que quedaría a consulta del departamento legal de la universidad. Queda pendiente a esa consulta.----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que la Ley 27867 Ley Orgánica de Regionalización lo establece.-----**SR. RECTOR (a.i)** reitera que para hacer precisión dejaremos pendiente.----**BR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que en la Constitución está establecida la organización, y se tiene que ver de acuerdo a la Constitución y Ley de Regionalización.----**DR. FELIX HURTADO** observa que todos los artículos tienen título, entonces el título del artículo 4° debe ser “Funciones Generales”.----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que es copia de la Ley Universitaria, pero se puede corregir, observa que el inciso e) es verbo, los demás sustantivos, se debe corregir.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que una cosa son las funciones y otra cosa es que va a contribuir y se debe poner como

está en la Ley.-----**SR. RECTOR (a.i)** precisa que lo que dice el Secretario del SINDUC es que la palabra “contribuir” está en verbo, debe decir contribuye al desarrollo humano.---queda contribución.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en el inciso d) educación continua, debe ser con minúscula.----Se corrige.----Artículo 5° sin observación.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto el Título I, siendo aprobado por unanimidad.**----Título II.---Artículo 6°.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el ítem 01.7 debe ser “decano”.----Queda Rectorado, Decanato.----**DR. FELIX HURTADO** opina que debe ponerse un subtítulo en el rubro 01 “A nivel de universidad”.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que la parte que dice “A nivel de Facultad”, es solo un complemento.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el ítem 4 dice Órganos de Asesoramiento, pregunta si Planificación es órgano de asesoramiento.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, responde que la Oficina de Planificación es de asesoramiento, porque emite opiniones, hace modernización de gestión del Estado, hace documentos de gestión, no ejecuta, asesora.----**BR. JUSTINO TUPAHACHI**, indica que la Oficina de Planificación hace labor de asesoramiento, pero también ejecuta porque autoriza el presupuesto.-----**SR. RECTOR (a.i)** precisa que la opinión y el dictamen es de quienes han revisado el documento. El Tribunal de Honor y Defensoría Universitaria, son comisiones de trabajo, se juntan para casos específicos, las otras oficinas tienen actividades permanentes, el Tribunal de Honor es necesario que sea de ejecución, no, es consultivo, no hacen resoluciones, Planificación no emite resoluciones, emite opiniones técnicas de su área. En esta organización que se mantienen tal cual como dice el Estatuto, una vez modifiquemos el Estatuto, el ROF se modificará, este es el intermedio entre el Estatuto y lo que dicen las normas del sector.-----**DR. CARLOS FRANCO** solicita explicación sobre Consejo Universitario y al costado el Tribunal de Honor, no entiende que el Tribunal esté por encima del Rector, se entiende que el Consejo Universitario es órgano de decisión y el Tribunal de Honor no tiene esa función.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que está diseñado al costado derecho Tribunal de Honor y Defensoría y quien resuelve es el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (a.i)** precisa que de acuerdo a nuestro Estatuto quien debe procesar es el Consejo Universitario, no dependen jerárquicamente, los otros son órganos de apoyo, asesoramiento, consultivos.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, da lectura al artículo 15° del D.S. Nro. 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado, señala que por ello los órganos consultivos pertenecen a los órganos del primer nivel.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide hacer precisiones.-----**DR. CARLOS FRANCO** lee el D.S. Nro. 054-2018-PCM, señala que es distinta la interpretación.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, aclara que su elección y sus atribuciones están a partir del artículo 51° del Estatuto, es un órgano consultivo.-----**MGT. SONIA HERRERA**, indica que en el ROF de San Marcos está como órgano de asesoramiento.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que los órganos consultivos también asesoran.-----Se pasa al artículo 7°, sin observación.--- --Artículo 8° sin observaciones.----Artículo 9° sin observaciones, artículo 10°, sin observaciones, artículo 11° sin observaciones.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que este ROF básicamente se ha elaborado tomando en cuenta la Ley Universitaria y como el Estatuto va a sufrir cambios, porque en el Estatuto hay funciones que están bien puestas, entonces básicamente está alineado a la Ley.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que es cierto, pero también se habló que estamos en momentos de emergencia y este documento después puede ser mejorado cuando la Asamblea Universitaria vea el Estatuto.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que este ROF debe ir a la PCM, hemos levantado esas observaciones, si le agregamos nos dirán que no va, porque no está ajustado a la Ley Universitaria, debe ir con las observaciones levantadas.-----**MGT. SONIA HERRERA**, considera que un buen referente es el ROF de San Marcos, lee los órganos de asesoramiento en el ROF de San Marcos, pregunta por qué en nuestro caso solo está Asesoría Jurídica y Planificación.-----**SR. RECTOR (a.i)** reitera que tiene que estar alineado al Estatuto, el próximo ROF estará alineado al Estatuto.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que lo dicho por la decana es cierto, pero está alineado en parte al Estatuto y a la Ley Universitaria, con todas estas observaciones la Asamblea Universitaria adecuará a las normas vigentes.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que sí o sí debe aprobarse este documento, si se va a revisar exhaustivamente encontraremos cosas que colisionarán con la Ley, si ya ha sido revisado por las instancias correspondientes, para pulir esperaríamos el Estatuto por parte de la Asamblea Universitaria.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que lo que plantea el Secretario del SINTUC, es lo que se ha visto en el anterior Consejo Universitario, pero atendiendo la intervención de los colegas, viendo algunas funciones, por ejemplo de la Unidad de Desarrollo, ellos no pueden aprobar, dan informes técnicos, hay un artículo que dice que aprueba y eso debemos cambiar, podemos ver

capítulo por capítulo y ver puntualmente.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** pide reconsideración porque este documento ya pasó por un Consejo Universitario y estamos aquí para que se vea puntualmente las observaciones, porque en su oportunidad será mejorado, porque hemos pedido que esto se agilice, pide que la Comisión informe cuáles han sido los artículos observados.-----**SR. RECTOR (a.i)** plantea que entonces a partir del Título II, habría que ver en su integridad todo el Título II.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** observa que viendo el organigrama no aparece el Comité Electoral, pregunta si debe ir o no.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que ha sido retirado por observación de MINEDU y Secretaría de Gestión, lee el artículo 72° sobre el Comité Electoral, entonces la Ley Universitaria señala que es temporal, no es permanente.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, sugiere que se tome los títulos y se pregunte qué modificaciones ha habido.----- **DR. CARLOS FRANCO** señala que es casi la misma metodología con que se hizo el Estatuto y hubo errores, pide que se tome en cuenta ese aspecto.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que esto ya ha sido revisado y de allí ya la Oficina de Planificación ha visto qué cosa han agregado, entonces ellas deben precisar.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que entonces preguntaremos a la comisión.----Pregunta si en el capítulo I hubo observación.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que no.----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto el Capítulo I, siendo aprobado por unanimidad.**----Capítulo II, **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que no hubo ninguna observación.----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.**----Capítulo III **MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que no se tuvo ninguna observación.---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto el Capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.**----Capítulo IV artículo 29° corregir la palabra “asesorar”.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que en el capítulo I, solo les pidieron sustentar porqué no se ha considerado el Vice Rectorado Administrativo. Lee el sustento.-----Capítulo IV.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que dice funciones de la Oficina de Planificación lee, consulta si todo eso hace Planificación o se puede reformular.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que son todas las funciones que hace en calidad de órgano asesor.----**SR. RECTOR (a.i)** consulta qué pasa si ponemos administrar.----**MGT. SONIA HERRERA**, consulta cuál es la definición de asesorar.----**ALICIA QUICOHUAMAN**, responde que es emitir opiniones, dar informes, dar opinión a la alta dirección.----**MGT. SONIA HERRERA**, indica que entonces debe decir dar opiniones a la alta dirección.----**SR. RECTOR (a.i)** señala quién hace la planificación, para eso hay una oficina, si ellos van a dar opinión técnica, sobre qué, entonces alguien debe proponer la planificación técnicamente y diría cumple los requisitos y la alta dirección aprobar, podemos darle una precisión.----**MGT. MERCEDES PINTO**, aclara que la Oficina de Planificación tiene órganos normativos dentro de los tres sistemas administrativos y nos asigna responsabilidades específicas. Nosotros elaboramos los documentos, planificamos de acuerdo a las normas de CEPLAN y luego elevamos a Consejo Universitario para que se apruebe, proponemos estos documentos de gestión.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que todo lo que se refiere a gestión pública se refiere a sistemas administrativos, está el sistema de presupuesto, está la Unidad de presupuesto, igual la de desarrollo, que está el CEPLAN, igual Unidad de Organización y Métodos.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que nunca hemos aprobado estas cosas.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que hemos visto el Plan Estratégico.----**DR. CARLOS FRANCO** indica que no se refiere a eso, sino de que nos preguntan y no sabemos cómo se hace no participamos en esas cosas.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, indica que planificación prepara el presupuesto en base al Plan Estratégico, POI y los decanos son partícipes en su aprobación.----**DR. ESCOLASTICO AVILA**, precisa que las funciones de la Oficina de Planificación están en la Ley.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que está viendo en otras universidades y no lo consideran como órgano de asesoramiento y es fundamental la planificación, porque tiene que ver con temas de metas, presupuesto. Asesoría Jurídica si es de asesoramiento, sería importante hacer revisión al interior de la Oficina de Planificación, porque una función es proponer el ROF, tiene tantas funciones de vital importancia, entonces sería menester que se haga una revisión posterior. No cree que se limite a ser solo un órgano de asesoramiento.-----**DR. CARLOS FRANCO** dentro de las funciones pregunta a qué se refiere regular la planta física de la Institución.-----Se reformula.----inciso l) “Regular y racionalizar el uso de la planta física de la Institución para la atención de necesidades”.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa el inciso m) dice promover, dirigir y evaluar la gestión por resultados.----**MGT. SONIA HERRERA**, lee el ROF de San Marcos, respecto de las funciones de la Oficina de Planificación. Opina que la función de un órgano de asesoramiento, es de asesorar y debe quedar como proponer.----**SR. RECTOR (a.i)**

opina que no debemos olvidar el componente del Estatuto así está en el Estatuto.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, aclara que no solo dependemos de la Institución, sino de entes rectores.-----**MGT. SONIA HERRERA**, opina que toda función que otorga la normativa, son para asesorar a la alta dirección, por ejemplo Planificación y Presupuesto definen acciones de presupuesto en la que no participa la alta dirección, ni el Consejo Universitario. Muchas actividades que se tienen que desarrollar las define planificación no la alta dirección eso preocupa, y no debería ser así, no es un órgano autónomo de decisión. Debe reafirmarse que como órgano de asesoría, debe proponer.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** considera que la forma como están redactadas las funciones no corresponde a un órgano de asesoramiento, debemos pensar en el Estatuto, que debe definir las funciones de los órganos en la universidad, la preocupación es que vaya así, que se defina si es un órgano con autonomía o de asesoramiento.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que se ha planteado que este documento se debe seguir desarrollando, ustedes han dicho que si vamos a entrar a la discusión de los incisos, igual en la función de la Unidad de Desarrollo que dice aprobar las inversiones y no puede ser porque son de asesoramiento. Si hay observación hagamos y planteemos la corrección, porque también está alineado a la normatividad, leyes especiales y generales, la Ley de Presupuesto está por encima del Estatuto, ya lo veremos en el Estatuto.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, indica que hay dos temas de cómo se está planteando las funciones de la Oficina de Planificación, sobre que la Unidad de Presupuesto define asuntos de orden presupuestal, el presupuesto se aprueba de acuerdo a directiva de la Dirección de Presupuesto y se somete al Consejo Universitario y es el marco con el que se ve en planificación, hay temas internos que lo debe hacer la Unidad de Presupuesto, porque así lo dispone la normativa del Sistema de Presupuesto, sale un dispositivo de incremento de remuneraciones, el dispositivo lo establece, una vez presupuesto lo procesa, la resolución la firma el titular del pliego, en lo ideal sería que cada Facultad tenga su presupuesto y lo maneje, son cuestiones operativas que debemos coordinar y no lo hacemos y debemos corregir, para eso el Área de Ejecución Presupuestal, les alcanza cada mes cómo va la ejecución presupuestal, a veces por la premura del tiempo habilitamos el presupuesto. Tenemos delegación del Rectorado y está acreditado ante la DIGESU como responsable del Banco de Proyectos y se tiene registrado su nombre y clave y aprueba en el Banco de Proyectos los Proyectos de Inversión Pública, o un IOARR (Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación), el término de aprobar es por delegación del pliego.-----**SR. RECTOR (a.i)** opina que conceptualmente no puede estar como función permanente de la Oficina de Planificación. En la última debe ser otras delegadas por la alta dirección u otras dependencias.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** considera que vale la discusión, estamos revisando, por ejemplo cuando hablamos de Rector se repite lo que dice la Ley, en otras universidades dice que su función es dirigir y ejecutar las políticas académicas, económicas, por eso se debe reformular el Estatuto y como órgano de asesoramiento será la mano derecha del Rector así lo dice San Marcos, La Molina.-----**SR. RECTOR (a.i)** opina que para evitar eso podría pasar a otras funciones que se delegan y los que están señalados por ley queda ratificado.-----**MGT. SONIA HERRERA**, en el artículo 32º sugiere que debe decir proponer, planificar, orientar y coordinar las siguientes: de tal manera que la alta dirección ejecuta y dirige.-----**SR. RECTOR (a.i)** opina que no podemos copiar lo de San Marcos porque tienen otra estructura distinta, así muchos de los incisos no coinciden con lo que tenemos que regular en nuestra Institución, pensemos en el contexto del inciso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que también hay que entender que San Marcos ya tiene aprobado su Estatuto y en nuestro caso tenemos que corregir nuestro Estatuto, una vez que se tenga Asamblea Universitaria se nombrará comisión que corregirá nuestro Estatuto, por eso sugiere que algunas cosas se planteen y de una vez se apruebe.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que debemos trabajar con las normas que regulan nuestra universidad y debemos tener consideración las normas que regulan los sistemas administrativos, sino estaremos observados por las entidades que controlan y que están en el marco de la gestión como el MEF, no podemos salir de las normas de los sistemas administrativos. Respetando el marco jurídico incorporar, trabajar todo aquello que concierne a la organización de la universidad, han utilizado el D.S. Nro. 054-2018-PCM, lo que se dice es una observación concreta, por eso si nos vamos a dedicar a modificar artículo por artículo no terminaremos. Sugiere ver particularidades concretas y debemos de trabajar de acuerdo a nuestra realidad respetando el marco jurídico.----- **DR. VICTOR LOPEZ** opina que es de vital importancia aprobar este documento. Sugiere que se apruebe con las observaciones y una vez aprobado el Estatuto se tercerice la revisión del Estatuto, San Marcos y La Molina lo han tercerizado, por eso hay visión

holística. Aprobemos y después tercericemos.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere poner título a los artículos.----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que este documento ha sido remitido a Secretaría de Gestión Pública y ha sido devuelto en junio, solo se ha pedido que se sustente, por qué se ha subido de tercer a cuarto nivel el Archivo Central, porqué de tercer a segundo nivel la Unidad de Imagen, porqué se ha retirado el Vice Rectorado Administrativo, porqué a Obras se considera de segundo nivel, en el contenido no ha tenido ninguna observación, solo se ha pedido precisar esas subidas de nivel.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, respecto de tercerizar, señala que dentro de las funciones de la Oficina de Planificación está elaborar estos documentos, una vez se tercerizó el CAP y estuvo fuera de contexto y realidad, el que viene de fuera necesita conocer el interno y problemática de la universidad, uno que tercerice copiará el ROF de San Marcos, los que trabajamos en la universidad somos los competentes, el Consejo Universitario, podría nombrar comisión que participe, pero que se tercerice estaríamos negando que tenemos profesionales que sí lo podemos hacer.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide concentrarse en el documento que estamos analizando, pregunta si hay alguna observación. Opina que las funciones delegadas no pueden estar acá, la propuesta debe ser proponer la inversiones, en el literal m).---queda la propuesta del Sr. Rector.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa lo señalado en el literal r) y considera que no puede ser.---queda Otras funciones delegadas por la autoridad universitaria y las que determine el Jefe de la Oficina de Planificación.-----Se pasa a funciones de la Oficina de Sistemas de Información, literal o) sería Coordinar con la Red de Comunicaciones para la difusión de los acuerdos de la Asamblea, Consejo Universitario y el Rectorado.-----artículo 44 dirigir y supervisar el proceso de revalidación.----No se acepta porque está en el literal d).-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto el capítulo IV, siendo aprobado por unanimidad.**-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que se debe regular con las normas de los sistemas administrativos, respecto del término Talento Humano, debe ser Recursos Humanos como en todas las instituciones del país.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que eso observó MINEDU que debería de concordar con los sistemas administrativos, Logística debería ser Abastecimiento y Talento Humano, Recursos Humanos, y hemos sustentado que son sinónimos y lo aceptaron, mientras que no se modifique el Estatuto sigamos para no desorientar las denominaciones del Estatuto.-----Se pasa al Capítulo V.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el Vice Rectorado de Investigación tiene tres direcciones de línea; sin embargo, cuando vino SUNEDU para el Licenciamiento nos pidió la estructura organizativa de la investigación en la universidad, y se ha propuesto a nivel de perfil de puestos y se consideran unidades dentro de cada dirección, en ese sentido hemos propuesto las unidades de acuerdo a lo que ha demandado el proceso de licenciamiento. Dentro de la Dirección de Gestión de la Investigación: Unidad del Comité de Gestión de Bioética; Unidad de Formación e investigación Unidad de Investigación y Monitoreo.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que estamos llegando al nivel III y IV, consulta si procedería.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** indica que se tuvo reunión con el Vice Rector de Investigación, para tratar este tema, señala que sí es posible considerar en el ROF estas funciones, previo análisis porque cada función debe ser sustentada con norma sustantiva. Lamenta decir que el tiempo ha sido corto para poder incorporar en el ROF propuesto y como había urgencia de aprobar, se ha tenido que enviar en la situación que se encontraba el ROF, por eso no se ha incorporado lo solicitado por el Vice Rector de Investigación.----**SR. RECTOR (a.i)** señala que si el Vice Rector de Investigación tiene la sustentación se vería, seguidamente somete al voto la incorporación de la petición del Vice Rectorado de Investigación, evaluando que está incorporando unidades dentro de cada dirección. Pide cuáles son esas funciones y cuál el sustento.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que en el artículo 109° dentro de la Dirección de Gestión de la Investigación: Unidad del Comité Institucional de Bioética en Investigación; Unidad de formación en investigación; Unidad de promoción de la investigación científica; Unidad de Seguimiento y Monitoreo, lee las funciones de cada unidad; Dirección de Innovación y Transferencia: Unidad de publicaciones y transferencia; Unidad de Propiedad Intelectual; Unidad de Vigilancia e Innovación Tecnológica; Dirección de Emprendimiento y Gestión: Unidad de Incubadoras de empresas y centros de producción; Unidad de Alianzas Estratégicas; Unidad de Formación y Capacitación en Emprendimiento. Señala que hay dos aspectos importantes que la universidad debe hacer más potente en el tema de la investigación, gestión y emprendimiento, este ROF va a definir el tema del personal y la atención a la misma, por eso proponemos la adición de estas unidades. Desde el inicio de la gestión se ha buscado más personal y un tema que ha limitado es que no están definidos, entonces que aparezca en el ROF y en el organigrama y está publicado en el

documento técnico de SUNEDU y cuando nos hagan la evaluación, verán cómo está el ROF en cuanto a la estructura de la investigación.----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración, solo observa que varias de esas funciones corresponden a otras instancias, como Cooperación Técnica, esto amerita que este documento pase a cada integrante del Consejo Universitario, para el análisis y el alineamiento con otras funciones. Porque por ejemplo en el Vice Rectorado Académico falta unidad de gestión docente, unidad de desarrollo curricular y estamos dando como función a la Dirección de Calidad y Acreditación y pregunta si esta propuesta, podría pasar como propuesta a esas instancias que hemos pasado, porque el ROF tiene relación con asignación de personal.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, manifiesta que sobre la petición del Vice Rector de Investigación es posible, pero se tiene que tener en cuenta ciertos criterios, el artículo 16º del D.S. Nro. 054-2018-PCM, regula lo concerniente a la creación de unidades, lee. O sea que estas unidades ya cuenten con personal administrativo contratado o permanente. Bajo esas premisas se plantean la creación de unidades.-----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración la propuesta del Vice Rector de Investigación, en el contexto de lo señalado por la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, porque por ejemplo en una unidad se habla de convenios y habría duplicidad de funciones con Cooperación Técnica.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que como planteamiento es atinado, pero para crear unidades debe cumplir requisitos y podemos tener problemas en alguna instancia, le parece que el planteamiento es extremadamente específico, cree que amerita leer los requisitos, entonces el Vice Rector de Investigación, debería coordinar con las personas entendidas y ver qué puntos encajan. De otro lado en el documento no dice UNSAAC.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que ya se hizo esa observación.----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que hay momentos para hacer eso, y como dice el Vice Rector de Investigación SUNEDU ya tiene esta estructura, por tanto eso debemos aprobar.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que SUNEDU aprueba nuestra estructura definida, ellos no nos pueden decir esta debe ser tu estructura, supervisa los documentos del sistema. Se tiene cinco observaciones, ordinarización de docentes, plan de mantenimiento, otro estructura orgánica que debemos tratar de alinear y otros.--**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que si se ha declarado para el licenciamiento esa estructura eso verificarán, y en el Estatuto algunos aspectos están priorizados, y básicamente la finalidad de la universidad es la formación profesional y la investigación, hay que buscar para que eso se objetive en un documento, porque cómo se mide el nivel de una universidad, es por la investigación y necesitamos mayor reforzamiento. Sugiere desde el sindicato que se vea la forma de ir incorporando estas propuestas. Desde el sindicato hemos visto que se tenga una revista indexada. Podemos hacer esfuerzo de cómo introducimos esto como universidad.----**SR. RECTOR (a.i)** reconoce la iniciativa del Vice Rectorado de Investigación, pero esto tiene que estar encausado en el marco legal, en la transitoria de ese decreto dice que están prohibidas la creación de nuevas unidades, entonces hay que adecuar a las normativa.-----**MGT. SONIA HERRERA**, opina que este tema de investigación es fundamental y la Jefe de Organización y Métodos ha leído los artículos que delimitarían la propuesta, pero Planificación y Empleo deben resolver la exigencia de los artículos señalados y que se creen estas unidades que requieren, es el momento de crear y esperamos que las oficinas de asesoramiento y de apoyo resuelvan, es una necesidad para operativizar las acciones de investigación y académicas.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el año 2017 hubo falencias en el Vice Rectorado de Investigación, porque todos los trabajos de investigación vía canon, estaban por colapsar y por eso el Vice Rectorado de Investigación hizo equipos, porque no sabíamos cómo evaluar los proyectos de investigación canon, casi la mayoría de los colegas hicieron quejas porque sus equipos no fueron licitados a tiempo, por eso se vio crear esas nuevas unidades y pregunta porqué ahora no se ha colocado en el ROF, entonces falta agregar algunos puntos, quizá se pueda insertar ahora, porque faltan esas unidades.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que desde el inicio de la gestión se preocupó por articular una adecuada estructura del Vice Rectorado de Investigación, lo presentó el año 2017 y se tenía la necesidad de contar con personal para fortalecer el Vice Rectorado de Investigación, se dijo que se evaluaría las funciones pero no se hizo. En este momento tenemos bases concursables, se requiere personal para hacer monitoreo, hacer activa la incubadora de empresas, el año pasado la inversión, el gasto del Vice Rectorado de Investigación ha sido pobre, por falta de personal, no contamos con un informático que lo hemos pedido, hay otras unidades que tienen, el gobierno electrónico debería estar al día. Cuando uno propone esto, entiende que requiere estudio de presupuesto, pero cuál es la entidad que tiene que hacer ese trabajo. Se necesitan las unidades para generar normativas, propuestas, la Dirección de Gestión de la

Investigación tiene un director que es un colega, que se dedica el tiempo que le sobra y debemos tener un sistema administrativo adecuado, tenemos el personal de siempre y que no le alcanza y no tiene la formación para trabajos específicos para monitoreos, vigilancia, incubadora de empresas, sino cómo potenciamos la investigación, es una oportunidad hemos incorporado en el ROF estos aspectos, es cierto que a veces que en el proceso de la gestión los tiempos son muy cortos y cuando se trata de hacer la aprobación de un reglamento hemos tenido reunión el sábado y quedamos reevaluar el tema de investigación, el lunes se han reunido y se comprometió alcanzar y acá está el producto, pide dar paso y que se incorpore, se está planteando propuesta realista.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, sobre el Vice Rectorado de Investigación, opina que si bien es un vice rectorado dinámico para lograr sus objetivos y metas, pero para poder incluir unidades tiene que estar en parte del organigrama de la universidad y previa evaluación de los requisitos establecidos en la norma y ver la posibilidad de que sea parte del organigrama de la universidad y su inclusión en el Estatuto y lo tiene que ver la Asamblea Universitaria. Tiene que ser aprobado por las diversas instancias Consejo Universitario y Asamblea Universitaria y determinar estas funciones en un ROF, pero en este momento es imposible, porque esas unidades no forman parte del organigrama de la Institución.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto la petición de incorporar estas unidades en el ROF.**-----**DR. FELIX HURTADO** opina que para votar debe estar claro, si estas unidades deben estar antes creadas por la Asamblea Universitaria.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que también la propuesta puede ser de las unidades inferiores y con un expediente técnico, indica que había propuesto hasta cinco áreas en el Vice Rectorado Académico y se le dijo que a las áreas creadas, aumente esas funciones que a futuro se van a independizar por la naturaleza del trabajo.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que las dos cosas no son excluyentes, el expediente se debe organizar en la instancia correspondiente y se aprueba en Consejo Universitario y luego en Asamblea Universitaria con la opinión técnica de las instancias correspondientes y luego se incorpora en el ROF.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, señala que la creación de estas unidades requieren mayor análisis, sobre si realmente justifica la creación de estas cuatro unidades en la Dirección de Gestión de Investigación, por ejemplo no se puede crear un comité institucional, debe ser unidad, debemos contrastar las funciones de cada una de las unidades, en la propuesta son 9, podría ser dos o tres, para lo cual requerimos tiempo para analizar.-----**MGT. SONIA HERRERA**, consulta cuánto tiempo requiere su oficina para la propuesta.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que tiene que haber un expediente técnico y el expediente derivar a la Oficina de Planificación y también debe ser de conocimiento de cada integrante del Consejo Universitario, pero llevará más tiempo e impedirá abrir la llave para lo que requerimos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que en todo caso debe haber un compromiso, el año 2017 se anunció, el 2019 que esta petición se encamine, como representante de los docentes apoyaremos en todo momento, que hoy día se dé inicio de la petición formal y que para el 2020, se tenga en la estructura y que paralelamente camine la petición y pedir a los funcionarios que encaminen que nos ayuden, que nos orienten como podemos cristalizar esto en la brevedad posible. En la universidad la parte fundamental es la formación profesional y la investigación, necesitamos estas oficinas. Este ROF será corregido y mejorado cuando se corrija el Estatuto.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que hay opinión, y no solo será del Vice Rectorado de Investigación, sino del Vice Rectorado Académico y esto se materializará en Asamblea Universitaria, pero por formalismo debe someter al voto y de acuerdo a ello deberá presentar un expediente técnico, se evalúa pasa al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** consulta qué sucede si aprobamos la incorporación, eso implicaría cómo implementamos esas propuestas, habría que compatibilizar la propuesta. La propuesta de que pase a la instancia correspondiente, se evaluará con tiempo, pero el compromiso formal de que se haga en el plazo más breve.-----**DR. CARLOS FRANCO** no cree que deba someter a votación, qué dice si se dice que se incorpore todo esto, ¿sería legal? No. No se puede incorporar todo esto, es imposible, el acuerdo sería que a partir de hoy día se haga el procedimiento.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que el Vice Rector de Investigación ha pedido la incorporación de estas unidades en el ROF y todos los pedidos se aceptan o se rechazan. Si se dice no, se hará recomendación y pasará a la instancia correspondiente. **Somete al voto porque se incorporen en el ROF las unidades solicitadas por el Vice Rector de Investigación, siendo el resultado de un voto a favor. Seguidamente somete al voto porque se incorpore lo solicitado por el Vicerrector de Investigación previo el trámite regular en la universidad, con un expediente técnico, siendo aprobado por mayoría.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el Vice Rectorado de

Investigación ha hecho esta propuesta, y pregunta qué expediente técnico más se debe hacer, además la Oficina de Planificación es la encargada, lo que pasa es que leyendo las funciones, cuántas de las funciones cumplimos, cada unidad debe cumplir sus funciones.-----**MGT. SONIA HERRERA**, opina que hoy día se iniciaría este proceso de petición del Vice Rectorado de Investigación, pregunta cuánto tiempo debe haber para la solución, porque dice que alcanzó el 2017, cuánto de nuestras funciones cumplimos, con la mejor buena voluntad podríamos establecer un término de plazo.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, informa que la propuesta ha llegado un día antes de Consejo Universitario, la Unidad de Organización y Métodos, no tiene conocimiento de lo que se ha planteado desde el año 2017, hemos recibido la propuesta el día 03 de julio de 2019, esto amerita un análisis detenido, no podemos dar respuesta de un día para otro, requiere analizar cuatro días.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que la recomendación es que hagan la evaluación.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** señala que este no es un expediente para la creación de esas unidades, lo que presenta el Vicerrector dice Perfiles de Puestos.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide a la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos recomendar al Vice Rector de Investigación cómo debe ser.-----**DR. FELIX HURTADO** señala tener entendido que nos han licenciado con 45 escuelas y aquí aparecen menos.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** sugiere que se tomen los informes de licenciamiento y que se corrija.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN**, indica que se ha tomado en cuenta las escuelas consideradas en el Estatuto.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que se ha dejado sin efecto Lingüística y Literatura, igual de Quillabamba, para la SUNEDU ya no existen, por eso es conveniente lo señalado; a parte de ello algunas escuelas, en Educación hay primaria y secundaria, hay que hacer confrontación, tampoco está la Escuela de Filosofía.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere que también hay que poner al detalle los nombres, por ejemplo Petroquímica, aparece Petro Química.----**SR. RECTOR (a.i)** sugiere que se ponga tal cual se declaró para SUNEDU.-----**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, señala que aquí no están las filiales.-----**MGT. ALICIA QUICOHUAMAN** precisa que son desconcentradas.-----**DR. FELIX HURTADO** sobre unidades de posgrado y Escuela de Posgrado, la palabra pos doctorales hay que eliminar, de otro lado en el artículo 127 en las funciones hay que colocar “proponer la actualización de planes curriculares”, en el artículo 129 falta “proponer la creación de programas de posgrado y postítulo”.----**DR. FELIX HURTADO** pide incorporar: planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de admisión por concurso público para sus programas de posgrado y postítulo. Implementar la modificación de los planes curriculares.----Se acepta. Pregunta si se puede enumerar los programas de maestrías y doctorados.-----No se acepta.-----**MGT. SONIA HERRERA**, pide corregir la denominación de escuela y departamento de Arquitectura.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que se corregirá. Seguidamente **somete al voto el Capítulo V, siendo aprobado por unanimidad. A continuación somete al voto el Capítulo VI, siendo aprobado por unanimidad y finalmente somete al voto el texto de todo el ROF, siendo aprobado por unanimidad.**-----

Siendo las once horas con treinta y dos minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----